*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de marzo de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a las razones invocadas acéptase la excusación del señor Ministro doctor don Juan Carlos Maqueda (art. 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Hágase saber.

ENRIQUE S. PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY